



KÁBANA, S. A.

CALLE DEL MARQUÉS DE MONDÉJAR, 18 - 4ºB 28028 MADRID

correo@kabana.es

PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE "IBER PAK SA" (SOCIEDAD ABSORBIDA) POR PARTE DE "KÁBANA SA" (SOCIEDAD ABSORBENTE)

En Madrid, a 20 de diciembre de 2025, los miembros del Consejo de Administración de las sociedades intervenientes redactan y suscriben el presente Proyecto Común de Fusión de conformidad con lo previsto en el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles.

1. IDENTIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES

1.1. Sociedad Absorbente:

KÁBANA SA, con domicilio social en Marqués de Mondéjar, 18 4ºB, Madrid. C.I.F. A28110922 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo [Número], Folio [Número], Sección [Número], Hoja [Número].

1.2. Sociedad Absorbida:

IBER PAK SA, con domicilio social en Marqués de Mondéjar, 18 4ºB, Madrid. C.I.F. A28217214 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo [Número], Folio [Número], Sección [Número], Hoja [Número].

2. TIPO DE FUSIÓN Y RÉGIMEN SIMPLIFICADO

La operación consiste en una fusión por absorción mediante la cual Kábana SA adquiere en bloque, por sucesión universal, el patrimonio de Iber Pak SA, que quedará disuelta sin liquidación.

Dado que la Sociedad Absorbente es titular de forma directa de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad Absorbida, la fusión se acoge al régimen simplificado (Art. 53 de la Ley de Modificaciones Estructurales). En consecuencia:

- No procede establecer tipo ni procedimiento de canje.
- No procede informe de expertos independientes ni de los administradores.
- No procede ampliación de capital en la Sociedad Absorbente.

3. BALANCES DE FUSIÓN

A efectos de la presente fusión, se consideran como balances de fusión los cerrados a fecha [31 de diciembre de 2024 / o fecha elegida], debidamente aprobados.

4. FECHA DE EFECTOS CONTABLES

La fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad Absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad Absorbente será el 1 de enero de 2026.

5. DERECHOS ESPECIALES Y VENTAJAS

Derechos especiales: No existen en la Sociedad Absorbida acciones de clases especiales ni derechos que otorguen privilegios a sus titulares.

Ventajas a administradores: No se atribuye ventaja o beneficio de ninguna clase en la Sociedad Absorbente a favor de los miembros del órgano de administración de ninguna de las sociedades intervenientes.

6. IMPACTO SOCIAL Y DE GÉNERO

Empleo: Se hace constar expresamente que ninguna de las dos sociedades intervenientes cuenta con trabajadores en plantilla. Por tanto, la fusión no tiene impacto alguno en el empleo, ni requiere notificaciones a representantes de los trabajadores.

Género: La fusión no altera la composición de los órganos de administración en términos de presencia de mujeres y hombres.

7. ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ABSORBENTE

No se prevén modificaciones en los Estatutos Sociales de Kábana SA como consecuencia de esta fusión, salvo aquellas que, en su caso, se deriven de la propia ejecución del acuerdo.

8. PUBLICIDAD

El presente proyecto será insertado en la página web de la Sociedad Absorbente con la antelación mínima de un mes a la fecha de la Junta General que deba aprobar la fusión.

En prueba de conformidad, los miembros del Consejo de Administración de ambas sociedades firman el presente Proyecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Consejo de Administración de KÁBANA SA:

(Firmas de los consejeros)

Manuel Cabrera-Kábana Sartorius

Teresa Cabrera-Kábana Sartorius

Luis Cabrera-Kábana Sartorius

Por el Consejo de Administración de IBER PAK SA:

(Firmas de los consejeros)

Manuel Cabrera-Kábana Sartorius

Teresa Cabrera-Kábana Sartorius

Luis Cabrera-Kábana Sartorius